



Resolución Administrativa

Chorrillos, 26 de mayo del 2023

VISTO, el expediente Nº 23-INR-007972-001, sobre licencia con goce haber por capacitación de la servidora pública **MC. Tany NAJARRO DE LA CRUZ**, personal contratado a plazo fijo del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, e Informe Nº 0030-2023-ESLC-OP/INR del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa Nº 0203-2023-DIDIRDP/ INR, de fecha 09 de mayo 2023, contenido el Expediente Nº 23-INR-007972-001, la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, remite la aprobación a las solicitud de licencia por capacitación formulada por la servidora Pública, Médico Especialista **Tany NAJARRO DE LA CRUZ**, a fin de que pueda asistir al **"IV Congreso Latinoamericano de Enfermedades Neuromusculares SOLANE 23"**, a llevarse a cabo del 01 al 03 de junio 2023 en Bogotá - Colombia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 046-2023-SA-DG-INR de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2023, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que contempla acciones de capacitación que son de tipo de formación laboral, basado en los lineamientos de política sectorial, cuya finalidad es mejorar el desempeño de los servidores civiles a través del desarrollo de competencias o conocimientos para lograr los objetivos institucionales y brindar un servicio de calidad a los pacientes, así como en el perfil de puesto de la servidora y se ha registrado en el numeral 12 de la matriz del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual establece entre sus disposiciones que las acciones de capacitación en formación laboral que no conducen a la obtención de grado académico o título profesional y que permiten en el corto plazo mejorar la calidad de trabajo y de los servicios que se presta a la ciudadanía, pueden realizarse dentro o fuera de la jornada de servicio o de la entidad, a discrecionalidad de esta última;



Que, la referida norma de SERVIR contempla también que la entidad está obligada a otorgar la licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado, o a asignar la comisión de servicios según corresponda, y que para la capacitación la comisión de servicios comprende la ausencia parcial o total de la jornada de servicio con el fin de que el servidor pueda participar en Acciones de Capacitación, la cual puede exceder de treinta (30) días calendario por vez, de acuerdo al artículo 269 del Reglamento General de la Ley N° 30057; y en caso la comisión de servicios se realizara fuera del ámbito nacional, ésta se asigna de acuerdo a las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) para el Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón – de las Licencias y Permisos señala: "La Licencia es la autorización que se concede previamente al servidor, para no asistir al Centro de Trabajo, por uno o más días. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Para tal efecto la Oficina de Personal emitirá la resolución autoritativa según corresponda, previa conformidad del Jefe Inmediato y aprobación del superior jerárquico";

Que, mediante INFORME N°0030-2023-ESLC-OP-INR, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, considera que corresponde conceder facilidades para la participación en el "IV Congreso Latinoamericano de Enfermedades Neuromusculares SOLANE 23" a llevarse a cabo del 01 al 03 de junio 2023, a la servidora pública Médico Especialista **Tany NAJARRO DE LA CRUZ**, por lo que se le deberá emitir el acto resolutorio de Licencia con goce de haber por capacitación;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública" y , Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las Licencias por Capacitación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONCEDER, a partir del 01 al 03 de junio del 2023, Licencia por Capacitación con Goce de Haber, a la servidora pública Médico Especialista **Tany NAJARRO DE LA CRUZ**, profesional de la salud del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para participar en el "IV Congreso Latinoamericano de Enfermedades Neuromusculares SOLANE 23".

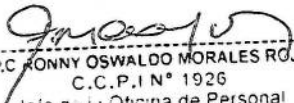
ARTÍCULO 2º. – Al término de la Capacitación, la referida profesional de la salud deberán presentar un informe final, así como efectuar la exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad las veces que se le requiera, dando cumplimiento al Compromiso por Capacitación, que forma parte del expediente de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE,




C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Reuza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR/FFS

Distribución:

- DEIDRI F. Mentales
- Oficina de Personal
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Interesada
- Archivo

